



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE JUNIO DEL 2016

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
526	526/2016	<i>“buenas tarde: soy el encargado del SITE en ciudad del Carmen Campeche, y necesitamos enviar un amparo a la direccion del juzgado segundo de distrito de amparo en materia penal en el estado de puebla, necesitamos el apoyo para saber la direccion exacta de dicho juzgado, agradeceriamos su valiosa cooperacion. y si no tienen el dato y pueden decirnos con quien podriamos contactanos..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que los Juzgados de Distrito dependen del Poder Judicial de la Federación, por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en el portal del Consejo de la Judicatura Federal; en la siguiente liga electrónica: http://www.dgepi.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp</p> <p>O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
527	527/2016	<i>“Muy buenas tardes la información requerida es para un capítulo de mi tesis y me gustaría conocer más sobre cuando fueron creados los juzgados de primera instancia, así como los decretos y cuando fueron creado o decretado el juzgado del Distrito judicial de Izucar de Matamoros, agradezco de ante mano su información .”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta a la presente los archivos en formato PDF que contiene la respuesta a su solicitud de información emitida por la Secretaria de Acuerdos de este Poder Judicial mediante Oficio número 5759 de fecha 13 de junio de 2016 y recibido en esta Unidad Administrativa el 28 de junio de 2016.</p> <p>https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/-/?auth=co&loc=es&id=46309&part=2</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
528	528/2016	<i>"Por medio del presente solicito orientación para depositar pensión alimenticia, para un menor, ya que la madre del mismo se rehúsa a aceptar, y de acuerdo con mis ingresos no cuento con lo suficiente para solventar los honorarios de un abogado, y deseo realizarlo mediante instancias legaña."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
529	529/2016	<i>"buen día quisiera saber si hay vacantes para realizar mis pláticas de en la carrera de derecho."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello. Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Av. San Miguel #637 Col. Bugambilias, número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
530	530/2016	<i>“buenas tardes, quisiera saber como me puedo inscribir al curso en psicología criminal ojala me puedan responder ya que me interesara mucho opasarme la pagina de los cursos que se llevaran a cabo.</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se encuentran publicados los cursos, diplomados y maestrías impartidos por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de Estudios Judiciales mismo que se actualiza cada que se inicia un nuevo curso por lo que usted podrá consultar dicha información bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en sus sección Próximos Eventos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</p> <p>Finalmente dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Dirección. Avenida San Miguel No. 637 C.P. 72580 Colonia. Bugambillas Teléfono. (222)243-61-92 Correo electrónico. iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx recuerde que el horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
531	531/2016	<i>“Buen día, mi pregunta es si es posible que por este medio pueda yo saber en que etapa procesal se encuentra el expediente 544/2011.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente le informo que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto radicado en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
532	532/2016	<i>“estimado tribunal les envío un cordial saludo con la espera de la ayuda para que me puedan dar información del expediente 331/1992 ya que yo soy parte agraviada del asunto y no tengo manera de ver esto acudo de la forma mas facil a su ayuda para verlo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente le informo que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto radicado en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
533	533//2016	<i>“Me podrían brindar detalles sobre los pasos a seguir para certificarse como perito traductor.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado no certifica a especialistas en ninguna materia, sin embargo, a través del Instituto de Estudios Judiciales se lanzó la convocatoria para crear la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Estado de Puebla, misma que ya fue cerrada.</p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Av. San Miguel 637 col. Bugambilias, con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
534	534/2016	<i>“por medio de la presente solicito de la manera mas atenta me informe donde puedo presentar mi cv en el area PJ, ya que me interesa ingresar formar parte de la institucion. mi perfil academico corresponde a la lic. En psicologia..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
535	535/2016	<i>“Lo que necesito saber es cuantos Magistrados integran el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuantas salas son y cuantos magistrados hay en cada sala. Además quisiera saber la razón de porque dividen al territorio en distritos judiciales...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=45052&part=2</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
536	536/2016	<i>“Buenas tardes, quisiera saber si es una universidad, ya que me sale en la lista de universidades de Puebla y me interesaría ingresar, y si es así le agradecería que me diera informes sobre esta.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que, el Poder Judicial del Estado de Puebla no es una Institución Educativa; es uno de los tres Poderes Públicos que conforman el estado; de conformidad con lo establecido en el Título Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>No obstante lo anterior el Poder Judicial del Estado cuenta con un área educativa denominada Instituto de Estudios Judiciales; que forma, capacita y actualiza de manera profesional y especializada a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los que aspiren ingresar a él; y, a todos aquellos profesionistas que se encuentran inmersos en el sistema de justicia.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
537	537/2016	<i>“soy alumno de la universidad del valle de puebla plantel tehuacan. por este medio solicito el permiso de este tribunal para que nos concedan la oportunidad de poder tomarnos nuestra foto de graduación, al grupo de la licenciatura en derecho de dicha universidad, ya sea dentro de este recinto judicial o fuera de el, siendo o tomando en consideración que la foto podremos tomarla en los siguientes días, esperando una respuesta favorable, le agradezco su tiempo y atención prestada a esta solicitud. gracias..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracción IV 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para poder tomar la foto dentro de las instalaciones del Poder Judicial del Estado es necesario contactar al Voluntariado del Poder Judicial y cuyos datos dejamos a su disposición: Palacio de Justicia 5 oriente #9 Centro Histórico Número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5160 Correo electrónico voluntariado@htsjpuebla.gob.mx Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
538	538/2016	<i>“Deseamos realizar una sepracion de bienes, requerimos saber como realizar el tramite para lograrlo, o a que dependencia acudir para iniciar el juicio legal.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
539	539/2016	<i>“Buenas tardes, donde puedo consultar la lista de peritos autorizados por el T. S. de Puebla, requiero de uno en Grafoscopia y documentoscopia. Espero la información Gracias.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial fue la Institución encargada de celebrar y llevar a cabo la convocatoria para crear la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia para conocer la Lista Oficial de Peritos: Av. San Miguel #603 Col. Bugambilias, con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
540	540/2016	<i>“buen día, mi duda es esta. estábamos por rentar una casa la persona que dijo ser la propietaria nos dio un recibo simple firmado donde recibe 12 mil pesos por depósito de la renta de la casa, pero no se firmo el contrato ni se ha firmado. Por cuestiones de salud a los 5 días de haberle dado el depósito le avisamos que no podíamos rentar la casa y que por favor nos coordináramos para ver cuando podíamos vernos para la devolución del dinero y regresarle el recibo. y nos dijo que no, que no nos regresaba ni un peso, que se quedaba con los 12 mil pesos porque le hicimos perder tiempo y clientes. En el recibo de dinero que nos dio jamás se estipuló que se quedaría con el dinero si alguien ya no celebraba el contrato, que procede en este caso que no quiere regresarlo? Le decimos que ok sino lo regresa entonces la rentamos pero ahora dice que si la queremos ya cambian las condiciones acordadas y sino tampoco la renta. entonces ni renta ni regresa el dinero. que hacemos?.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
541	541/2016	<i>“Buena tarde a quien corresponda: solo quiero saber ¿Si ya se tiene la resolución al exorto no. 2274-2016 promovido por Eva Ruíz Burgos de un intestamentario de lo familiar Juárez de Tlaxcala? Consulte su portal y dice que su estatus es activo con fecha 12 de abril 2016. Por favor si ya esta listo que debo llevar para que me lo entreguen y pedir permiso en mi trabajo y si no en que tiempo voy. Por su atención agradezco de antemano su apoyo y comprensión.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
542	542/2016	<i>“La, que suscribe C. Lic. Gloria Guadalupe Rios Rodriguez , de manera atenta y respetuosa, le solicito me informe como puedo mandar un requerimiento de pago (sentencia), de la ciudad de Xalapa, Veracruz, Juzgado Cuarto, a la ciudad de San Juan de los Llanos, Libres Puebla, en Xalapa, me lo dieron como exhorto dirigido al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, mismo que no admitieron, por que San Juan de los Llanos. Libres Puebla, no es de su jurisdicción, me traslade a San Juan de los Llanos, Libres Puebla y tampoco lo admitieron, entonces solicito de la manera mas atenta como puedo mandar el mencionado requerimiento, como exhorto, dirigido al Juzgado (que Juzgado), o como despacho dirigido al Juez, le agradeceré infinitamente me de luz en este asunto.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
543	543/2016	<i>“PARA PODER REGISTRAR MI TITULO ANTE SUS INSTALACIONES QUE DEBO LLEVAR, LES COMENTO QUE YA HICE LA LEGALIZACIÓN DEL TITULO Y YA HICE LE PAGO DE REGISTRO DE TITULO, PERO ME COMENTA QUE DEBO LLEVAR UN ESCRITO ME PUEDEN INFORMAR QUE DEBO LLEVAR ANTE SUS INSTALACIONES PARA COMPLETAR EL REGISTRO.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.003. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria</p>



PODER JUDICIAL

			<p>celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
544	544/2016	<p><i>“Buena noche me divorcie hace mas de 5 años del papa de mi hijo firmamos el divorcio en presencia de un juez en Cd judicial pero jamás recogí un papel ni me presenté en el registro civil para informar mi divorcio y me dieran mi acta al caso que al día de hoy quiero tener mi acta de divorcio pues el papa de mi hijo se a vuelto a casar y no quiero problemas les agradecería me pudieran orientar.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar,</p>



PODER JUDICIAL

			asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
545	545/2016	<i>"Hola buenas tardes, necesito saber si me podrían recomendar o darme información de un perito traductor (español-croata) Agradecería su respuesta."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial fue la Institución encargada de celebrar y llevar a cabo la convocatoria para crear la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia para conocer la Lista Oficial de Peritos:</p> <p>Av. San Miguel #603 Col. Bugambilias, con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htspuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hrs.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
546	546/2016	<i>"Información de juicio para aclarar letra en apellido, de Celia Telles Guzmán."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
547	547/2016		Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; .

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
548	548/2016	<i>“por favor me podrían mandar la lista oficial de peritos, por que aqui en el portal no la encuentro.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante oficio IEJ162/2016 signado por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, área encargada de recabar la información materia de su solicitud, se advierte lo siguiente:</p> <p><i>En términos de la BASE número QUINTA de la convocatoria de la LISTA OFICIAL DEL PEITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, expedida el 13 de enero del año que transcurre, actualmente la comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes se encuentra analizando y revisando los expedientes sujetos a su escrutinio.</i></p> <p><i>Una vez finalizado el proceso, se dará a conocer la lista a la que se alude en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia.</i></p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
549	549/2016	<i>“Quisiera me informaran acerca del expediente 4/2013 si ya salió de la oficina del juez , ya que estamos en espera de respuesta.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
550	550/2016	<i>“Hola, buenas tardes me llamo Alejandra ,soy estudiante de la Lic. en Derecho, tengo 23 años, voy en noveno cuatrimestre en la Universidad del Valle de Puebla y estudio los sabados, quisiera ver la posibilidad de poder entrar a trabajar en alguna área de este recinto ya que me interesa empezar a involucrarme mas sobre mi carrera, mas en la practica que en la teoría. Como solo estudio los sabados, dispongo de tiempo completo para laborar, de lunes a viernes, solo pido se me pueda ayudar con alguna remuneración tanto como para trasladarme así como también para las comidas. Estaré muy contenta de recibir una respuesta y su apoyo, de ante mano les agradezco su atencion.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
551	551/2016	<i>“buenos días, me gustaría saber en que proceso va mi asunto de cancelación descuento de alimentos con número de expediente 556/2010.”</i>	<p>en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
552	552/2016	"Soy Analista en Fiscalía General del Estado estamos interesados en tomar un curso virtual o presencial de "Armonización Contable" ¿podrán abrirlo? Y ¿cuántas personas como mínimo podrán estar o inscribirse al curso virtual?"	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que la Armonización Contable no es área de competencia del Poder Judicial del Estado; por lo que se sugiere dirija su solicitud de información al Poder Ejecutivo del Estado o en su caso a la Auditoría Superior del Estado.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
553	553/2016	"Primera sala,1602016 Francisco Fuentes Ramirez y Jose Luis Fuentes Rosete."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado o Sala donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados y Salas de este Poder Judicial.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
554	554/2016	. "no encuentro la forma de saber en que juzgado consultar un expediente mio que se resolvió en amparo contra sentencia dictada por el Juzgado Séptimo Civil en el año dos mil doce expeiente 843/2012."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que;</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
555	555/2016	<p><i>“hace unas semanas se presento una denuncia sobre un despojo de bienes a mi tia abuela por parte de su nieto que con engaños le dio a firemar unos documentos para el manejo de sus bienes, de los cuales el directamente si consentimiento vendio unas propiedades sin que el dinero nunca fuera entregado a mi tia que es la dueña, esta ultima vez (3 a 4 semanas) nos enteramos que nuevamente con engaños la saco de su casa y sin consentimiento vendio la casa sin que el dinero fuera a parar directamente al dueño, lo grave de esto es que es una persona de la 3a. edad y la ha dejado en la calle, momentaneamente esta viviendo con un familiar, de esto ya se vio con un abogado solicito dinero que se consigio como pudo, pero al final de cuantas por los poderes firmados con engaños al nieto, el abogado nos dijo que ya no se podia hacer nada. solicito su apoyo para orientarme y saber a quien recurrir ya que no contamos con dinero para llevar un proceso de juicio largo y mi tia esta viviendo de una pobre pension y de lo que le podemos ayudar, la pregunta ¿ no es abuso de confianza? que por la ignorancia de firmar documentos sin saber. espero sinceramente poder recibir alguna orientacion y apoyo por parte de ustedes. quedo al pendiente de su respuesta. infinitamente muchas gracias.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
556	556/2016	<p><i>“Buen día. Mi numero de expediente es el 1242/2014, yo soy la parte actora. Mi expediente está en el juzgado sexto de lo familiar. El Señor Juez Julio Vargas Domínguez ya dio la sentencia definitiva a un juicio especial de alimentos. Sin embargo, mi abogado patrono metió otro documento para apelarla. No conozco el estado actual del proceso pues ya no tuve solvencia económica para sostener los gastos legales y mi abogado no me informa de lo que sucede hasta que le pague. Yo deseo saber es si hay alguna notificación o citatorio a la que no me haya presentado por esta situación totalmente ajena al proceso. Así que, le pido, sea tan gentil de informarme con quién puedo dirigirme para conocer el estatus actual</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado o Sala donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados y Salas de este Poder Judicial.</p>



PODER JUDICIAL

de mi proceso y servirme a dar por concluida tal apelación. Gracias y disculpe la molestia. Sra. Martha Patricia.”

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
557	557/2016	<i>“Buena tarde Estudié Ciencias Penales y quiero fungir como perito particular en casos penales en el nuevo sistema de justicia penal, pero no se si debería estar registrada en algún lugar y si es así los requisitos y fechas en que debo hacerlo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por el momento no existe convocatoria para formar parte de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares del Poder Judicial del Estado, ya que esta convocatoria fue lanzada en el mes de enero del presente año.</p> <p>En caso de que exista una nueva convocatoria para ocupar algún lugar dentro de dicha lista esta será publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
558	558/2016	<i>“Hola mi nombre es Mario Luna Avilés me gustaría estudiar en el INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA , me pueden decir por favor como puedo egresar, que requisitos piden, cuanto es la cuota que se tiene que pagar, cuantos años dura la carrera en licenciado en derecho civil. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales “Mgdo. José María Corte y Juárez” es una Institución de Educación Superior que forma, capacita y actualiza de manera profesional y especializada a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los que aspiren ingresar a él; y, a todos aquellos profesionistas que se encuentran inmersos en el sistema de justicia.</p> <p>En virtud de lo anterior es indispensable aclarar que esta Instituto no ofrece la Licenciatura en Derecho, más bien se especializa en estudios de Especialidad y Maestría. Por lo que se sugiere conozca la oferta académica de diferentes Instituciones de Educación Superior, por ejemplo y no limitándose a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. En la siguiente liga: http://www.buap.mx/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
559	559/2016	<i>“Buen día Solicitó su apoyo para que me indiquen donde puedo acudir a iniciar el trámite de la perdida de patria potestad por parte del padre de mi hija, los motivos son incumplimiento de obligaciones, mi hija tiene 9 años y él hace 8 años aproximadamente no tiene contacto con mi hija, por ende nunca a tenido una obligación económica con ella, de igual manera quisiera saber si es posible quitar el apellido de él y que obtenga mis apellidos, no tengo ningún contacto con el, quiero obtener en su totalidad la Patria Potestad, me pueden indicar donde puedo acudir para iniciar los trámites de los antes mencionado.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
560	560/2016	<i>“El que suscribe y mi esposa, tenemos una demanda contra el Sr. Clemente Colex Huitzil por la venta fraudulenta de un terreno en la localidad de Cuanalá. El fraude fue aceptado, pero el inculpado se amparó. Ahora llevamos una demanda civil, de la que poco sabemos. Lo último que nos comentó el abogado, es que el expediente había sido trasladado a Puebla, por lo que solicito su ayuda a fin de poder dar seguimiento al proceso. Solicitamos nos sea proporcionado el número de expediente y demás datos relacionados, para dar seguimiento..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado o Sala donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados y Salas de este Poder Judicial. Finalmente y en caso de requerir asesoría jurídica se le sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
561	561/2016	<i>"Buenas tardes, me podrían informar si es ahí para tramitar una pensión alimenticia, yo me case 1 de mayo de 2004 y me divorcie en marzo de 2006, pero después nos juntamos y tengo una hija de 7 años, y no se donde se debe tramitar gracias."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
562	562/2016	<i>"Antes que nada me permito mandar un cordial saludo a quién corresponda, y al mismo tiempo sin querer molestar quisiera preguntar sobre las audiencias que se llevan a cabo en Ciudad Judicial y si es posible, saber cuando son éstas ya que me parece interesante la idea de asistir a alguna si es posible."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; las audiencias que se celebran en Ciudad Judicial versan sobre Juicio Oral Mercantil, mismas que se rigen por lo dispuesto en el Código de Comercio. Así mismo le comento que no se tiene un calendario de audiencias a celebrarse, estas se desahogan conforme el procedimiento las requiera, por lo que para poder acudir a una de ellas será necesario acudir a los Juzgados Especializados en Materia Mercantil para verificar que día se celebrara una Audiencia y solicitar el permiso del Juez, acatando lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:																																																								
563	563/2016	“Cuántas sentencias condenatorias ha habido de 2010 a la fecha por los delitos de homicidio culposo y violación ha habido en toda la entidad. Desglosadas por fecha, municipio, personas involucradas, personas condenadas, de cuánto tiempo fue la sentencia, si la persona ya la cumplió, si salió bajo fianza, si se interpuso un amparo o no.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante Memorándum 058/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, área encargada de recabar la información materia de su solicitud, se advierte lo siguiente: “Se pone a disposición la información con la que cuenta el Departamento por el delito de Homicidio y Violación, cabe aclarar que no se cuenta con el nivel de desagregación requerido.”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Condenatorias Dictadas por el Delito de Violación</th> </tr> <tr> <th></th> <th>a Abril de 2016</th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital</td> <td>8</td> <td>33</td> <td>11</td> <td>14</td> <td>30</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Municipales</td> <td>22</td> <td>78</td> <td>91</td> <td>84</td> <td>52</td> <td>79</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Condenatorias Dictadas por el Delito de Homicidio</th> </tr> <tr> <th></th> <th>a Abril de 2016</th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital</td> <td>12</td> <td>44</td> <td>68</td> <td>56</td> <td>54</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Municipales</td> <td>30</td> <td>97</td> <td>135</td> <td>160</td> <td>137</td> <td>161</td> </tr> </tbody> </table>	Condenatorias Dictadas por el Delito de Violación								a Abril de 2016	2015	2014	2013	2012	2011	Capital	8	33	11	14	30	24	Municipales	22	78	91	84	52	79	Condenatorias Dictadas por el Delito de Homicidio								a Abril de 2016	2015	2014	2013	2012	2011	Capital	12	44	68	56	54	75	Municipales	30	97	135	160	137	161
Condenatorias Dictadas por el Delito de Violación																																																											
	a Abril de 2016	2015	2014	2013	2012	2011																																																					
Capital	8	33	11	14	30	24																																																					
Municipales	22	78	91	84	52	79																																																					
Condenatorias Dictadas por el Delito de Homicidio																																																											
	a Abril de 2016	2015	2014	2013	2012	2011																																																					
Capital	12	44	68	56	54	75																																																					
Municipales	30	97	135	160	137	161																																																					

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
564	564/2016	“quisiera saber cuantas personas son atendidas aproximadamente en el pleno de Ciudad Judicial siglo XXI que se encuentra en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl esto debido a un estudio que estoy realizando de mercado. ademas de saber cuantas personas laboran en el pleno.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la estadística que registra el Poder Judicial del Estado a través del Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, versa sobre la cantidad de procesos y expedientes, por lo que no se cuenta con un registro del total de personas que son atendidas por los Juzgados que Salas que integran a este Sujeto Obligado.</p> <p>Por lo que se refiere a su pregunta de “cuantas personas laboran en el pleno” le comento que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia está conformado por 24 magistrados; mismo que integran las Salas del Poder Judicial a excepción del Magistrado Presidente</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
565	565/2016	<i>“ Quién extiende las credenciales de los diligenciarios de los juzgados civiles y de lo familiar y cuál es el fundamento legal?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia. Consistente en el oficio DRH/328/16 remitido por la Dirección de Recursos Humanos.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
566	566/2016	<i>“ Para saber del exorto 28/2016 oficio 235 expediente 311/2015 si ya esta aki en Tuxtla para ir por ella k día se puede ir y en k orario.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
567	567/2016	<i>“Expediente 1084/2013 parte actora Candido Tofilo Flores Monarca. Juicio Sucesorio In testamentario. cuyos Albino Flores Y/O albino Flores Sanchez.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
568	568/2016	<i>“como esta integrado el juzgado federal de puebla en los juzgados 1,2, y 3 penales.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que por los Juzgados Federales son competencia del Poder Judicial de la Federación, por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en el portal del Consejo de la Judicatura Federal; en la siguiente liga electrónica: http://www.dgepi.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp o en su caso en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx</p> <p>O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
569	569/2016	<i>“Buenas tardes! Necesito saber las fechas de periodo de vacaciones de este verano? Agradesco su atencion.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y dar clic en el acuerdo del 28 de enero de 2016; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
570	570/2016	<i>“ Muy buena tarde: Quiero saber cual es la forma correcta de obtener información de un expediente, el número 748/2015 hay una demanda en mi contra sin embargo desconozco el asunto y no aparece quien me esta demandando ni el porque hasta el momento jamás he tenido ningún problema legal y no me gustaría que fuera este el primero quiero contactar o ver que puedo hacer para atender lo más pronto posible este asunto..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
571	571/2016	<i>“Hola buen día Disculpen soy pensionado por una discapacidad auditiva, y me animé a estudiar la carrera de Derecho, en este momento estoy terminando el segundo semestre en la UNAM. Sólo que me piden investigar y explicar de forma breve, cuales son los pasos a seguir para presentar una demanda de protección de derechos en Puebla...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial. No obstante lo anterior se sugiere consulte el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla donde podrá determinar lo conducente. Mismo que puede consultar de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
572	572/2016	<i>"Hola, buen día Para obtener una carta o constancia de concubinato es el juzgado? Cual seria el procedimiento?? "</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
573	573/2016	<i>"...Por todo lo anterior, solicito atentamente su asesoría legal para la disolución de mi matrimonio y la repartición de bienes, así como saber los trámites, documentos que debo presentar y en dónde debo presentarlos para iniciar este proceso."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
574	574/2016	<i>“buen día, serian tan amables de informarme, quiero ir a hacer una denuncia, demanda, pero yo trabajo, y no tan fácil tengo permisos, quiero saber en que horarios y días me pueden atender, gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
575	575/2016	<i>“buenas tardes disculpe la molestia solo para saber respecto a la bolsa de trabajo dentro del tribunal ya que no he visto convocatoria.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
576	576/2016	<i>“buenas tardes disculpe la molestia solo para saber respecto a la bolsa de trabajo dentro del tribunal ya que no he visto convocatoria.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales en la sección Próximos eventos; o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php#page/1 Así mismo dejamos a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los cursos que en Derecho Penal Acusatorio impartirá el Poder Judicial del Estado de Puebla: <ul style="list-style-type: none">• MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO:• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=269•• TALLER EN LITIGACIÓN EN JUICIO ORAL:



PODER JUDICIAL

			<ul style="list-style-type: none">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=267 <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales quien podrá brindarle información detallada de dichos cursos y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Av. San Miguel #637 Colonia Bugambilias, con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
577	577/2016	<i>“estoy por llevar un exhorto relativo a un emplazamiento de un juicio especial de alimentos ordenado por el juez segundo del ramo familiar en la ciudad de tapachula, chiapas y requiero el domicilio a donde tengo que p´resentar el exhorto correspondiente en la ciudad de puebla puebla toda vez que en dicha ciudad radica el demandado y es para emplazar y requerir el pago de pension y embargo en caso de que no se obtenga el pago correspondiente.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
578	578/2016	<i>“Quisiera saber si existe alguna vacante para trabajar en la nueva Casa De Justicia de la 11 Sur.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
579	579/2016	<i>“Solicito información acerca de la maestrías que hay en el instituto de estudios judiciales y el costo de la misma. y sobre si puedo solicitar una beca.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales en la sección Próximos eventos; o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php#page/1</p> <p>Así mismo dejamos a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los cursos que en Derecho Penal Acusatorio impartirá el Poder Judicial del Estado de Puebla:</p> <ul style="list-style-type: none">• MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO:• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=269• • TALLER EN LITIGACIÓN EN JUICIO ORAL:• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=267 <p>Por lo que se refiere a la solicitud de Beca esto tendrá que verificarlo directamente con el instituto de Estudios quien podrá brindarle información detallada al respecto y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Av. San Miguel #637 Colonia Bugambilias, con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
580	580/2016	<i>“Cual es la dirección completa de las instalaciones donde los jueces de control en la ciudad de Puebla, así como el nombre completo de los estos servidores públicos.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la dirección donde se ubica el Centro de Justicia Penal de Puebla; Región Judicial Centro; es la siguiente: 11 sur #11921 Colonia Ex Hacienda Castillotla, Puebla, Puebla, número telefónico (222) 241.21.88.</p> <p>Juez de Control y Juicio Oral: Abog. Lucio León Mata.</p> <p>Juez de Control y Juicio Oral: Abog. Aarón Hernández Chino.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
581	581/2016	<i>“ESTOY EN EL ESTADO DE HIDALGO Y TENGO UN ASUNTO JURIDICO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR CAPITAL EN PUEBLA , QUICIERA SABER SI PODRIA CONOSER MIS ACUERDOS POR MEDIO DE INTERNET Y COMO LO SOLICITO O QUE HAGO.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente le informo que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
582	582/2016	<i>“Solicito la informacion correspondiente al expediente 484/2015, asi como su contenido, que promovio la Sra. Maria Teresa Julieta Villalobos Castillo, ya que no me es posible asistir personalmente debido a que no radico en el estado..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Así mismo en términos de lo señalado en el artículo 123 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado se considera información reservada.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
583	583/2016	<i>“Solicito la informacion correspondiente al expediente 484/2015, asi como su contenido, que promovio la Sra. Maria Teresa Julieta Villalobos Castillo, ya que no me es posible asistir personalmente debido a que no radico en el estado.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.</p> <p>Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
584	584/2016	<i>"Buen día solicito de su ayuda ya que mas o menos tengo un año de separado y mi ex no me deja ver a mi hija con regularidad y la verdad es que ya estoy cansado. quisiera que me orientaran de que hacer y donde recurrir.."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
585	585/2016	<i>"Buen día solicito de su ayuda ya que mas o menos tengo un año de separado y mi ex no me deja ver a mi hija con regularidad y la verdad es que ya estoy cansado. quisiera que me orientaran de que hacer y donde recurrir.."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud. Lo anterior en virtud de que los Centros de Readaptación Social dependen del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que se sugiere acuda directamente al CERESO donde se encuentre recluido su familiar y solicite información al respecto de su asunto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
586	586/2016	<i>"Que requisitos se necesitan para registrar mi título en tribunal..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO: <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 SEGUNDO:



PODER JUDICIAL

PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, que deberá contener:

- IX. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;**
- X. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;**
- XI. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y**
- XII. Cédula profesional (original y copia).**
- XIII. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);**
- XIV. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;**
- XV. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);**
- XVI. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.**

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
587	587/2016	<i>“hola podria decirme como ingresar al curso de comunicacion organizacional..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que El Instituto de Estudios Judiciales es una Institución de Educación Superior que forma, capacita y actualiza de manera profesional y especializada a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los que aspiren ingresar a él; y, a todos aquellos profesionistas que se encuentran inmersos en el sistema de justicia. Por lo que los cursos y diplomados versan exclusivamente en temas de Derecho.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
588	588/2016	<i>“tengo necesito divorciarme ya que mi esposo tiene 13 años que no se de el y tengo una hija de 16 años nunca me paso pension asi que no tiene caso seguir casada a donde tengo que acudir para hacer el tramite y que papeles necesito llevar les agradeceria me orientaran.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
589	589/2016	“Cuales son los requisitos y costo para registrar mi título de abogado en el tribunal superior de justicia de Puebla y que tiempo tarda.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">7. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>8. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) <u>\$210.00</u>9. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none">XVII. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;XVIII. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;XIX. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yXX. Cédula profesional (original y copia).XXI. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);XXII. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;XXIII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);XXIV. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de</p>



PODER JUDICIAL

este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
590	590/2016	<i>“ Motivo por el cual solicitó que de la forma que sea posible, se me pueda informar de estadísticas que contengan: 1. Cantidad y cursos de capacitación impartidos al personal de los juzgados familiares respecto a los Medios Alternativos para la Solución de conflictos. 2. Cantidad y asuntos familiares que se han resuelto en procedimiento de conciliación en sede judicial de los 6 Juzgados especializados en la materia familiar, a partir del año 2014. 3. Cantidad y asuntos familiares que han solicitado modificación de convenio, a partir del año 2014. 4. Cantidad y asuntos familiares que han ejercido acción por incumplimiento de convenio, a partir del año 2014. 5. Cantidad y asuntos familiares que se archivan como asunto concluido después del procedimiento conciliación, a partir del año 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia. Consistente en los oficios 192/2016 remitido por el Centro Estatal de Mediación y oficio 229/2016 remitido por el Instituto de Estudios Judiciales.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
591	591/2016	<i>“Buenos días una pregunta como registrarme para poder checar por la pagina mis expedientes.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; finalmente le informo que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
592	592/2016	<i>“Necesito hacer una corrección d acta d nacimiento, en el registro civil m dijeron k tengo k hacer juicio, yo puedo hacer el trámite o necesito un abogado, y k documentos necesito?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
593	593/2016	<i>“estoy por llevar un exhorto relativo a un emplazamiento de un juicio especial de alimentos ordenado por el juez segundo del ramo familiar en la ciudad de tapachula, chiapas y requiero el domicilio a donde tengo que p´resentar el exhorto correspondiente en la ciudad de puebla puebla toda vez que en dicha ciudad radica el demandado y es para emplazar y requerir el pago de pension y embargo en caso de que no se obtenga el pago correspondiente.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p> <p>No obstante lo anterior le informo que el Municipio de Acatlán de Osorio cuenta con un Juzgado Mixto y cuyos datos de contacto son los siguientes: Carretera Internacional México-Oaxaca s/n, Col. La Palma. (CIS Acatlán de Osorio), correo electrónico jmacatlan@htsjpuebla.gob.mx número telefónico (01953) 534-02-07.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
594	594/2016	<i>“Buenas tardes. Mi solicitud de información deriva de un aviso pegado a las afueras del juzgado noveno penal y que ha estado circulando por internet, en el cual informan entre otras cosas que ha dejado de funcionar el Juzgado Noveno penal; por lo que solicito informe si esto es algo real y de ser cierto saber el acuerdo por el cual se cerro dicho juzgado. Sin mas por el momento le reitero mis saludos.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en Sesión Ordinaria del fecha 16 de junio de 2016 se decretó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA EL CIERRE DEL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.• ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN EN LAS REGIONES JUDICIALES CENTRO Y CENTRO-PONIENTE.• ACUERDO POR EL QUE SE ORDENAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.• ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL TRASLADO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA. <p>Por lo que se adjunta a la presente los archivos que contienen los acuerdos donde se decreta el cierre del Juzgado Noveno Penal y el acuerdo por el que se ordenan los cambios de adscripción de Jueces de Primera Instancia:</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
595	595/2016	<i>“Hola, me gustaría saber como hacer el trámite de testimonial de concubinato, mi pareja depende de mi económicamente y no tenemos hijos en común. también quisiera saber costos y tiempos de entrega del documento.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
596	596/2016	<i>“Hola, me gustaría saber como hacer el trámite de testimonial de concubinato, mi pareja depende de mi económicamente y no tenemos hijos en común. también quisiera saber costos y tiempos de entrega del documento.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
597	597/2016	<i>“Requiero de su gentil apoyo para ver el estatus del expediente 981/2011 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente le informo que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
598	598/2016		

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
599	599/2016	“VOY A INGRESAR UNA DEMANDA DE DIVORCIO, PERO QUISIERA SABER COMO SE DIRIGE A LA AUTORIDAD, YA QUE ESTOY EN LA CIUDAD DE MEXICO Y NO HE PODIDO COMUNICARME AL TRIBUNAL PARA SABER SI ES PARA EL C. JUEZ FAMILIAR DE LA CIUDAD DE PUEBLA O COMO SE DIRIGE?????”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
600	600/2016	“ Informe sobre el seguimiento que se dio al exhorto que se envió por el Juzgado Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México, mediante oficio 1093 de fecha 21 de Abril del 2016 para notificar a los denunciados FELIPE CARRETERO RAMOS y FORTINO FLORES RAMOS en el Pueblo de San Antonio Mihuacan 72670 Coronando , Puebla Informe sobre el seguimiento que se dio al exhorto que se envió por el Juzgado Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México, mediante oficio 1397 de fecha 17 de Mayo del 2016 para notificar a los denunciados FELIPE CARRETERO RAMOS y FORTINO FLORES RAMOS en el Pueblo de San Antonio Mihuacan 72670 Coronando , Puebla.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
601	601/2016	<i>“PARA PODER BUSCAR UNOS AMPAROS Y SUS RESOLUCIONES DE DAVID GARDUÑO GONZALEZ COMO ES QUE PODRIA BUSCARLOS.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que las sentencias de amparo son dictadas por los Juzgados de Distrito y dependen del Poder Judicial de la Federación, por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en el portal del Consejo de la Judicatura Federal; en la siguiente liga electrónica: http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp</p> <p>O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
602	602/2016	<i>“Quisiera saber. Q posibilidad de cambiar de apellido. A mi hijo ay estando embarazada me aleje de mi pareja el papa del bebe y a los siete meses me case con otro persona a y al nacer mi hijo lo registramos con nuestros apellidos ahora a los cinco meses de edad el papa de mi hijo regresa y pide hacerse cargo de el pero quiere registrarlo con su apellido q puedo hacer yo estoy de acuerdo incunso el ahora mi esposo también esta de acuerdo pues el es el papa biológico.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
603	603/2016	<p><i>“buenos días por medio de la presente me gustaría poner una queja dado a que mi padre Juan Manuel Gómez Flores esta en un proceso de sucesión in testamentaria y han ocurrido varias anomalías y tengo la sospecha de que se trata de TRAFICO DE INFLUENCIAS a razón de que mi prima la lic. Silvia Gómez Guerrero trabaja como secretaria proyectista con el magistrado Jose Manuel Velez Barajas. y su señor padre Jose antonio Pedro Gomez y Flores y/o Jose Antonio Pedro Gomez Flores así como mi tia María Guadalupe Gómez flores estan implicados en dicha sucesion y su hermano Jesus Gomez Guerrero aunque no es el abogado patrono siempre esta ahi. las anomalias que hemos observado son: el expediente con numero 363/2015 aun que se entrega todo se extravían documentos del expediente, por lo cual se a venido atrasando el proceso, en la junta de herederos que se supone que solo entrarian abogados patronos sin embargo mi primo Jesus Gómez Guerrero entro y el cual no se identifica ni se ha identificado en ningun momento ni le pidieron identificarse , la secretaria en ese momento reconocia que mi sr padre Juan manuel Gomez Flores contaba con las 3/5 partes de la propiedad dado a que mis otros 2 tios ya habian sedido a su favor sin embargo en la resolucion salía a favor de mi tia la cual no presento documentos en tiempo y forma ni bien requisitados, ahora estamos en la cuarta sala de lo civil en la apelación dado a eso y sucede lo mismo nos citan a la junta de vista el 8 de junio del presente año a las 10:00 AM y la lic. patrono Lilia Rivera Tapia ya habia entrado a revisar el expediente desde antes y sin que se nos avisara ,vuelve a entrar mi primo se le solicita que se identifique no lo hace se le pide al secretario que lo saque y este responde que no que mientras no hable no hay problema de que este y aun así no se identifíco, ademas de que la direccion que esta para recibir notificaciones es la casa donde recide la secretaria proyectista Silvia Gomez Guerrero por eso pido intervengan y averiguen que pasa dado a quea mi padre lo quieren despojar de lo que corresponde. recordando lo que mencionaba el gobernador del estado donde no debe ganar quien tenga mas influencia sino quien tenga la razon.yo ya habia hecho una peticion de informacion la cual me contestaron y me dieron esta pagina el folio es 221/2016 contestada con fecha del 8 de marzo.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la materia de su solicitud no versa esencialmente sobre información generada por el Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones, por lo que, de la naturaleza de su requerimiento, se le informa que puede presentar su queja ante el presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Magistrado Roberto Flores Toledano, por escrito a través de la Oficialía Mayor, la cual se encuentra ubicada en Palacio de Justicia, en la 5 Oriente número 9, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Puebla. No obstante que este correo se hará del conocimiento de la instancia correspondiente. O en su caso puede presentarla de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/queja-sugerencia/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
604	604/2016	<p>“ En el año 2015, en los meses de enero a diciembre, en el Poder Judicial del Estado de Puebla.</p> <p>1) ¿Se impartió capacitación especializada y específica sobre derechos de personas con discapacidad y/o impartición de justicia en casos que se involucren derechos de personas con discapacidad?</p> <p>2) En caso afirmativo, ¿Cuánto tiempo se destinó (horas, días, etc.) a las actividades de capacitación y cuál o cuáles fueron los temas abordados?</p> <p>3) De éstas capacitaciones sobre derechos de personas con discapacidad, ¿Quién o quiénes fueron las personas encargadas de facilitar las mismas? Y ¿Qué criterios se tomaron en cuenta para considerar a las personas facilitadoras como expertas en el tema?</p> <p>4) Para las actividades de capacitación antes referidas, ¿Se solicitaron medios probatorios de las mismas (certificaciones, cartas descriptivas, contratos, etc.)”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia. Consistente en los oficios 230/2016 remitido por el Centro Estatal de Mediación.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
605	605/2016	<p>“buena tarde soy estudiante de la lic. en derecho y me gustaría saber como esta conformado el poder judicial del estado de puebla ya que lo requiero para una tarea.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado de Puebla se integra de la siguiente forma:</p> <p>Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El Tribunal Superior de Justicia;II. La Junta de Administración del Poder Judicial del Estado;III. Los Juzgados Civiles, Familiares, Penales, de Control y de Enjuiciamiento, Especializados en Adolescentes y de Ejecución;IV. Los Juzgados Municipales;V. Los Juzgados de Paz;VI. Los Jueces Supernumerarios; yVII. Los Juzgados Indígenas. <p>Lo anterior en concordancia a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ordenamiento jurídico que se encuentra a disposición para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Leyes, o en su caso consultarlo de manera directa en la si-</p>



PODER JUDICIAL

		guiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
606	606/2016	<i>“Recibo actualmente, el servicio de 6M Sistema de Control y Gestion Judicial Puebla, a través del correo electrónico: soma.abog@gmail.com Sin embargo, actualmente ya tengo otra dirección de correo, a través de mi página web, que es donde deseo recibir las siguientes comunicaciones de ese Sistema de Ustedes ¿Cómo cambio el registro de mi correo anterior por el actual, para poder recibir mis notificaciones en la nueva dirección electrónica?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; tendrá que presentar un escrito en el Juzgado donde se encuentra recaídos sus asuntos solicitando el cambio de dirección de correo electrónico, para recibir las notificaciones a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
607	607/2016	<i>“Necesito copias certificadas de mi expediente 545/2010.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder solicitar lo que por derecho le corresponda, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
608	608/2016	<i>“Radico en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, pretendo diligenciar un exhorto en materia familiar (emplazamiento) 1.- Donde lo tengo que presentar? 2.- Puedo presentarlo, y en caso de que no haya ningun problema puedo realizar la diligencia el mismo día? 3.- En caso contrario, es decir de que no se pueda realizar la diligencia el mismo día, como es el tramite o el tiempo aproximado que se requiera desde la presentacion del exhorto que sea admitido, y la fecha para realizar en este caso la diligencia ordenada.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
609	609/2016	<i>“existen convocatorias para entrar al Tribunal en en Juicios Orales en materia penal?..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</p>



No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
610	610/2016	<i>“solicito información sobre los requisitos para el registro de título y cédula profesional, así mismo el nombre del presidente de éste honorable tribunal superior de Justicia. Agradezco la atención a la presente.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">10. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>11. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00</u>12. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. <u>(5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</u> <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">XXV. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;XXVI. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;XXVII. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yXXVIII. Cédula profesional (original y copia).XXIX. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);XXX. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;XXXI. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);XXXII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p>



PODER JUDICIAL

			Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
611	611/2016	<i>“Solicito COPIA SIMPLE del acuerdo signado entre el H. Ayuntamiento de Puebla y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a través del Centro estatal de Mediación, en el que se permite la colaboración para que las Mediaciones y Conciliaciones en materia condominal sean tramitadas ante la DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONDOMINIAL del H. Ayuntamiento de Puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia. Consistente en el Convenio celebrado entre el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
612	612/2016	<i>“Solicito información para saber si hay procesos judiciales en contra de ANGELINA HERNANDEZ CARRETO. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 44, 46 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla me permito hacer de su conocimiento que; no existe un registro único en el Poder Judicial del Estado que concentre la información relativa a los juicios radicados en los diferentes juzgados de la entidad por nombre de las partes involucradas en los diferentes procedimientos judiciales.</p> <p>Por lo anterior, se pone a su disposición para consulta directa los libros de registro en los diferentes Juzgados de la entidad, a fin de que pueda verificar la radicación de los procesos en los que usted sea parte. Los libros de registro se encuentran en las Oficialías de Partes de cada Juzgado.</p> <p>De igual forma, por lo que hace a los juicios concluidos se ponen a su disposición para consulta los libros que se encuentran bajo resguardo en el Archivo Judicial del Estado, cuyos datos de contacto son los siguientes:</p> <p>Director del Archivo Judicial Lic. Heriberto Gómez Rivera Correo Electrónico. archivojudicial@htsjpuebla.gob.mx; Dirección. 10 Oriente Núm. 1411 Colonia. El Alto. Puebla, Puebla Teléfonos. (222)234-86-89 (222)234-82-95</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
613	613/2016	<i>“Quiero demandar por pension alimenticia pero no me se los datos de su trabajo Del papa de mi hija que puedo hacer en este caso ya que El no me Los quiere dar.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
614	614/2016	<i>“hola buendia solicito informacion sobre a que distrito judicial pertenece el municipio de San Salvador Huixcolotla. asi tambien el municipio de Quecholac.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 9; los municipios que menciona en su solicitud de información pertenecen a los siguientes Distrito Judiciales: <ul style="list-style-type: none">• Municipio San Salvador Huixcolotla: Distrito Judicial de Tepeaca.• Municipio Quecholac: Distrito Judicial de Tecamachalco. Dicho ordenamiento jurídico puede ser consultado de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
615	615/2016	<i>“Para fines didácticos y pedagógicos, en la UNID-ATLIXCO; solicito en formato PDF, una sentencia penal definitiva, pudiendo ser de cualquier delito, por ejemplo de robo, daño en proeodad ajena, homicidio (dolo o culposo), que se haya dictado a finales del año 2015 o del presente año, en el nuevo sistema de justicia penal. Por su atención gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte el Juzgado de Oralidad Penal de donde requiere la información.</p> <p>Lo anterior, en virtud de existir 6 Regiones Judiciales, por lo que resulta indispensable conocer el número de causa penal, así como el Juzgado de Oralidad donde se encuentre radicado. Por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
616	616/2016	<i>“¿Cuántas causas penales se encuentran abiertas al 18 de junio de 2016? Pido por favor que se desglose el total por el tipo de delito al que pertenecen.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad al oficio número DCYEP:68/2016 remitido por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, área encargada de la información materia de su solicitud, se advierten lo siguiente:</p> <p><i>“hago de su conocimiento que en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos se tienen registrados un total de 26,697 asuntos en trámite al de marzo del presente, los cuales se encuentran distribuidos en los 22 distritos judiciales, la información por delito de estos expedientes no se dispone en este Departamento.”</i></p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
617	617/2016	<i>"En el 2008 meti una demandan por pension alimenticia la cual despues la retire por que llegamos al acuerdo de un divorcio voluntario donde se estipulo que el pagaria gastos de la escuela como uniformes ,zapatos , utiles y inscripcion de las mismas mas 2,400.00 mensuales por mis 2 hijos pero el noe deposita el dinero a tiempo y hay meses q no nisiquiera deposita como ahorita no deposito este mes y ya se aproxima el otro ya me vajo la mensualidad de 2400.00 a 2000.00 por q el quiso no me da utilidades ni aguinaldo y quiero saber que puedo hacer para que me depositen en una cuenta aparte directamente de su trabajo , lo busco y su familia me lo niega que puedo hacer el trabaja el 6ta caballería del militar aqui en puebla ek la 25 zona militar."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
618	618/2016	<i>"solicitando información sobre exp 799/16 divorcio incausado a nombre de maria Guadalupe guarneros juarez y victor hugo Sánchez moro."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial. Así mismo en términos de lo señalado en el artículo 123 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado se considera información reservada.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
619	619/2016	<i>“buenos días quisiera saber como le hago para que mi ex pareja me de el divorcio, me case en san nicolas zoyapetlayoca tepeaca aqui en puebla y casi 12 años de separado, aun le envié dinero por que tenemos un hijo de 3 años, pero yo ya tengo una nueva familia y ella también, como le hago cuanto cuesta, que tiempo tarda el tramite y a donde lo hago.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
620	620/2016	<i>“Buenas tardes solicito informacion sobre el expediente 1095/2012 referente al Juicio Ejecutivo mercantil que promueve el Lic. Hector Mario Hernandez Bravo en contra de Antonio Fabio Nuñez Espinoza , solicito su situacion actual juridica.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial. Así mismo en términos de lo señalado en el artículo 123 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado se considera información reservada.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
621	621/2016	<i>“Quisiera conocer las lista de peritos auxiliares del poder judicial, con domicilio y número telefónico.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante oficio IEJ162/2016 signado por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, área encargada de recabar la información materia de su solicitud, se advierte lo siguiente:</p> <p><i>En términos de la BASE número QUINTA de la convocatoria de la LISTA OFICIAL DEL PEITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, expedida el 13 de enero del año que transcurre, actualmente la comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes se encuentra analizando y revisando los expedientes sujetos a su escrutinio.</i></p> <p><i>Una vez finalizado el proceso, se dará a conocer la lista a la que se alude en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia.</i></p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
622	622/2016	<i>“me dirijo usted(es), para solicitar la siguiente información: un permiso especial para promover dentro de sus instalaciones nuestros servicios. Le cometo, yo represento a la agencia de autos Jaguar Land Rover Puebla, nuestra intención es darles a conocer toda nuestra gama de vehículos, con beneficios especiales y únicos para el poder judicial de estado. ¿Como o con quien puedo ver este permiso especial?.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; esta Unidad Administrativa no es competente para otorgar permisos de cualquier índole al interior del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que se sugiere se comunique con la Dirección General de Administración y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición.</p> <p>5 oriente # 9 Centro Histórico, Puebla Pue. Con número telefónico (222) 229-66-05, correo electrónico dgeneral@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
623	623/2016	<p><i>“Con motivo de la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, pregunto si el Tribunal Superior de Justicia del Estado esta certificando a los abogados que quieran ser MEDIADORES, o que dependencia de gobierno es la encargada de hacerlo? Gracias por la información.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado no certifica a especialistas en Medios Alternos de Solución de Conflictos; sin embargo, a través del Instituto de Estudios Judiciales se ofrece la Maestría en Mediación y Conciliación. Cuyos detalles puede consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=270</p> <p>La información sobre el Instituto de Estudios Judiciales se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Avenida Sana Miguel 637 colonia Bugambillas, con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejjudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p> <p>Finalmente, para conocer el perfil de los Mediadores se sugiere consultar la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Manual_Organizacion_Centro_Mediacion.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
624	624/2016	<i>“Quisiera por favor información de los juzgados penales, es decir, hay nuevos?, se modificaron? cuantos hay? cuales son? por lo de la reforma.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjuntan a la presente cuatro acuerdos que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año en curso emitió, siendo éstos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA EL CIERRE DEL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.• ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN EN LAS REGIONES JUDICIALES CENTRO Y CENTRO-PONIENTE.• ACUERDO POR EL QUE SE ORDENAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.• ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL TRASLADO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
625	625/2016	“Buenos días me informan que para solicitar la guardia y custodia necesito acudir a ciudad judicial serian tan amables de informarme directamente a que área debo acudir y que documentos necesito entregar para el proceso agradezco su apoyo saludos.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
626	626/2016	“1. Con que tipos de materia cuentan sus tribunales y juzgados (por ejemplo civil, familiar, oralidad penal, administrativa, laboral, penal etc.) 2. De los tipos de tribunales o juzgados con que cuenta, cuáles de ellos cuentan con sistemas de gestión o control de expedientes. 3. Cuenta con oficinas auxiliares en la impartición de justicia Indicar cuales (Fondo auxiliar, Contraloría, Auditorías, Evaluación) 4.En caso de contar con oficinas auxiliares en la impartición de justicia, las oficinas en mención cuentan con sistemas informáticos. 5. En caso de contar con sistemas de gestión en tribunales, juzgados y oficinas auxiliares, la información de los sistemas está centralizada o consolidada en un solo sitio. 6. Cuenta con sistemas estadísticos, indicadores, evaluación a desempeño. 7. Cuenta con digitalización de expedientes. 8. Tiene reglamento el uso de notificación electrónica. 9. Tiene reglamento o implementado el Juicio en Línea. 10. Cuenta con Libros de Gobierno Electrónicos. 11. Cuenta con servicios electrónicos vía portal web disponibles para el justiciable. 12. Cuenta con aplicaciones de dispositivos móviles. TÉCNICAS 15. ¿Se cuen-	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; : se responde las preguntas de conformidad al listado de su solicitud de información: <ol style="list-style-type: none">1. Civiles, Familiares, Mercantiles, Penales, Financieros y de Oralidad Penal.2. Los juzgados Civiles, Mercantiles, Familiares y Financieros de la Capital del Estado.3. Si.4. Si5. Centralizada y Consolidada.6. Si.7. Si.8. No.9. Si. http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Reglamento%20del%20Tribunal%20Virtual.pdf10. No.11. Si.12. No.13. Si, a través de servidores NAS.14. NO15. Infraestructura propia.16. Si.17. 120Mb subida y bajada.



PODER JUDICIAL

	<p>ta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que si, describir sus características por favor?</p> <p>16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?</p> <p>17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.</p> <p>18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mps)/capacidad?</p> <p>19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?</p> <p>20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que si, por favor descríbala en forma general?</p> <p>21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser si, que categoría es?</p> <p>22. ¿En forma general describa las características y modelo del equipo activo que da conectividad en las oficinas que se instalará el sistema requerido?</p> <p>23. ¿Cuenta con corriente regulada y planta de emergencia en las oficinas donde estará la base de datos central? ”</p>	<p>18. Seguridad perimetral a través de Firewall</p> <p>19. Si, categoría 5e.</p> <p>20. Equipo Firewall (fortinet 60b, 224b, 90d), Switches de capa 2 y 3 Catalyst 2960, SF220, SF300, Avaya 3526t, velocidades 10/100/1000 Mbps.</p> <p>21. si</p>
--	---	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
627	627/2016	<p>“Por medio de la presente le solicito la version publica de la sentencia dictada en el 3º TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA CIVIL en el amparo directo 45/2004 de fecha 4 de marzo 2004 que fuera publicada el 10 de marzo 2004.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad de Transparencia no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud de información.</p> <p>Lo anterior en virtud de que su solicitud versa sobre atribuciones del Poder Judicial de la Federación, por lo que se sugiere realice su solicitud de información a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la siguiente liga: http://www2.scjn.gob.mx/ssai/ o en su caso a través del Consejo de la Judicatura Federal en la siguiente liga: http://www.cjf.gob.mx/infomex/. O en su caso acuda al Tribunal Colegiado al que hace referencia en su solicitud para obtener la información que necesita.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
628	628/2016	<i>“hola buenas noches mi peticion de informacion es si me puede proporcionar algun numero para contactar al rh . o si esta disponible alguna vacante en sus instalaciones... soy lic derecho titulada..gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
629	629/2016	<i>“Muy buen día, solicito atentamente me informen las fechas del primer periodo vacacional del año que cursa. Gracias de antemano. Saludos cordiales.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y dar clic en el acuerdo del 28 de enero de 2016; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
630	630/2016	<i>Buen día, como puedo obtener información de un expediente radicado en San Andres Cholula del cual no tengo número ni tampoco juzgado, solo encuentre en una página el nombre de mi papá y aparece en los juzgados de San Andres, sin embargo desconozco el asunto por el que se menciona su nombre en esa página. Muchas gracias</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia. https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=46951&part=2

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
631	631/2016	<i>“Me gustaría que me facilitaran el calendario de actividades del Poder Judicial con el afán de poder saber la caducidad de mis juicios, por eso preciso el mismo calendario con especificación de días inhábiles así como de vacaciones.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y dar clic en el acuerdo del 28 de enero de 2016; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
632	632/2016	<i>“Número de sentencias y resoluciones que ameritaron el uso de brazaletes de localización, las cuales a la fecha se encuentren en ejecución. En caso de contar con alguna sentencia y resolución brindar la siguiente información de cada uno de los casos en específico Delito por medio del cual amerito el uso de los brazaletes de localización. Costos y fianzas que se impusieron al uso de los brazaletes de localización. Duración del uso del brazaletes de localización. Requisitos mínimos que se contemplaron para el acceso al brazaletes de localización, así como su reglamentación estatal. En caso de contar con solicitudes para el uso de brazaletes de localización que no fueron aceptadas, favor de brindar detalles del rechazo de la petición.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy los Juzgados de Oralidad Penal del Poder Judicial del Estado de Puebla no han emitido sentencia alguna donde se determine el uso de brazaletes de localización.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
633	633/2016	<i>“Me pueden indicar ante que órgano o dependencia se interpone una queja administrativa por actos del personal del Poder Judicial del Estado de Puebla? (no localizo en el portal un apartado), además si cuentan con formularios electrónicos para realizarlo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; puede presentar su queja ante el presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Magistrado Roberto Flores Toledano, por escrito a través de la Oficialía Mayor, la cual se encuentra ubicada en Palacio de Justicia, en la 5 Oriente número 9, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Puebla; en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Así mismo usted puede presentar dicha Queja ante la instancia correspondiente a través del portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado QUEJAS ADMINISTRATIVAS. o en su caso realizarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/queja-sugerencia/</p> <p>Finalmente le informamos que el área correspondiente para atender las Quejas Administrativas en contra de los Funcionarios de este Poder Judicial es la Secretaría Adjunta cuyos datos de contacto se dejan a su disposición: calle 5 oriente n. 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 extensión 5221, correo electrónico sadjunta@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
634	634/2016	<i>“Cual es el horario de atención para asistir a las audiencias de juicios orales del nuevo sistema penal acusatorio.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; usted puede acudir a las Audiencias que se celebran en el Centro de Justicia de Puebla, ubicada en Av. 11 sur #11921 colonia ex Hacienda Castillotla. En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Así mismo dejamos el número telefónico de dicho Centro de Justicia donde podrá confirmar la fecha y hora exacta de las audiencias a celebrarse, ya que estas se realizan de acuerdo a la avance en cada causa penal, (222) 241-21-88.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
635	635/2016	<i>“SOLICITO POR FAVOR SE ME INFORME SI EXISTE ALGÚN EXPEDIENTE CON MI NOMBRE EN EL QUE SE HAYA PROMOVIDO UNA CANCELACIÓN DE HIPOTECA O TERMINACIÓN DE MUTUO A PARTIR DEL AÑO 2011 A LA FECHA, PUES DESCONOZCO NÚMERO DE EXPEDIENTE O JUZGADO EN EL QUE SE PUDIERA ENCONTRAR, Y EXHIBÍ DOCUMENTOS MUY IMPORTANTES PARA LA SUSCRITA. Y MANIFIESTO DESCONOCER CUALQUIER DATO AL RESPECTO. GRACIAS.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; y en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 44, 46 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla me permito hacer de su conocimiento que; no existe un registro único en el Poder Judicial del Estado que concentre la información relativa a los juicios radicados en los diferentes juzgados de la entidad por nombre de las partes involucradas en los diferentes procedimientos judiciales.</p> <p>Por lo anterior, se pone a su disposición para consulta directa los libros de registro en los diferentes Juzgados de la entidad, a fin de que pueda verificar la radicación de los procesos en los que usted sea parte. Los libros de registro se encuentran en las Oficialías de Partes de cada Juzgado. Ciudad Judicial Siglo XXI Periférico Ecológico Arco sur #4000 San Andrés Cholula Puebla.</p> <p>De igual forma, por lo que hace a los juicios concluidos se ponen a su disposición para consulta los libros que se encuentran bajo resguardo en el Archivo Judicial del Estado, cuyos datos de contacto son los siguientes:</p> <p>Director del Archivo Judicial Lic. Heriberto Gómez Rivera Correo Electrónico. archivojudicial@htsjpuebla.gob.mx; Dirección. 10 Oriente Núm. 1411 Colonia. El Alto. Puebla, Puebla Teléfonos. (222)234-86-89 (222)234-82-95</p>